

CONVENIO ADICIONAL DE MONTO DE LA OBRA PV/DGIS/AD/34/15

CONVENIO ADICIONAL DE MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PV/DGIS/AD/34/15, CONSTRUCCION DE ACABADOS, HERRERIAS Y MUEBLES DE BAÑOS, EN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO, PARQUE RECREATIVO ENTRE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, PROSPERIDAD Y PALMA ARECA, COLONIA PALMAR DEL PROGRESO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO., QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA REPRESENTADO POR LOS C.C. JAVIER PELAYO MENDEZ, LICENCIADO ROBERTO ASCENCIO CASTILLO, Y MAESTRO VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “EL MUNICIPIO” Y, POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA FIRMITAS CONSTRUCTA S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ING. JOSE JAIME CAMARENA CORREA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA “EL CONTRATISTA” Y, A AMBOS, “LAS PARTES” QUIENES FIRMAN EL PRESENTE ACTO JURIDICO EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS ING. HECTOR GABRIEL CHAIRES MUÑOZ Y LA L.C.P. LILIA MERCADO GARCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS Y JEFA ADMINISTRATIVA RESPECTIVAMENTE, SUJETANDO AMBAS PARTES LA EXPRESION DE SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S:

I.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

I.1.- CON FECHA **01 DE JULIO DEL 2015** “EL MUNICIPIO” Y “EL CONTRATISTA” CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA **PV/DGIS/AD/34/15** EN EL QUE EL CONTRATISTA SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS, EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO MENCIONADO CONSISTENTE **CONSTRUCCION DE ACABADOS, HERRERIAS Y MUEBLES DE BAÑOS, EN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO, PARQUE RECREATIVO ENTRE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, PROSPERIDAD Y PALMA ARECA, COLONIA PALMAR DEL PROGRESO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO.,** POR EL PRECIO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO CUYO MONTO ES LA CANTIDAD DE **\$1'270,000 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** CON RECURSOS DE LOS **FONDOS MUNICIPALES**.

I.2.- LAS PARTES EXPRESAMENTE RECONOCEN QUE EL CONTRATO ALUDIDO ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO CONFORME A LOS ARTICULOS 73 Y 74 DE LA MISMA, LOS CUALES A LA LETRA DICEN:

ARTICULO 73.- “LOS ENTES PUBLICOS PUEDEN, MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA MEDIANTE CONVENIOS BAJO SU RESPONSABILIDAD. LOS CONVENIOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO DEBEN REBASAR EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO NI IMPLICAR VARIACIONES SUBSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL NI CELEBRARSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY”.

ARTICULO 74.- SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN DEL PORCENTAJE INDICADO O VARIAN EL PRESUPUESTO SUBSTANCIALMENTE, POR VARIACIONES IMPORTANTES AL PROYECTO, A LAS ESPECIFICACIONES O A AMBOS, PUEDE CELEBRARSE UN CONVENIO ADICIONAL RESPECTO A LAS NUEVAS CONDICIONES. ESTE CONVENIO DEBE AUTORIZARSE POR EL ENTE PÚBLICO BAJO SU RESPONSABILIDAD POR EL MONTO DE ORIGEN O AMPLIACIÓN. LAS MODIFICACIONES NO DEBEN AFECTAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL TIPO DE OBRA PACTADA EN EL CONTRATO, NI CELEBRARSE PARA ELUDIR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

II.- “EL MUNICIPIO” DECLARA QUE:

CONVENIO ADICIONAL: PV/DGIS/AD/34/15

II.1.- QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE FACULTADES PARA MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TAL Y COMO SE ESTIPULA EN LOS ARTICULOS 73, 74 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y DECIMA QUINTA, DEL CONTRATO DE OBRA **PV/DGIS/AD/34/15**.

II.2.- DE ACUERDO A LO MENCIONADO EN LA NOTA DE BITACORA NUMERO 2, DONDE SE HACE LA SOLICITUD DE REALIZAR LAS REPARACIONES NECESARIAS EN LA EDIFICACION Y EN POSTERIORES NOTAS DONDE SE SOLICITA REALIZAR TRABAJOS PARA LA PROTECCION DEL INMUEBLE POR MEDIO DE HERRERIA Y DEMAS CONCEPTOS. POR ENDE SE REQUIERE REALIZAR UNA AMPLIACION FINANCIERA PARA CUBRIR DICHOS TRABAJOS QUE NO FUERON CONSIDERADOS EN EL CATALOGO BASE, POR LO CUAL ES NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO ADICIONAL DE MONTO POR LA CANTIDAD DE **\$224,116.55** (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 55/100 M.N.) CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS DEL PRESUPUESTO ADICIONAL MENCIONADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESUPUESTO DE OBRA ANEXO A ESTE CONVENIO ADICIONAL, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO.

II.3.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL AUTORIZO LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE LA OBRA **PV/DGIS/AD/34/15** CONFORME AL PRESUPUESTO DE OBRA ADICIONAL Y CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE FONDOS MUNICIPALES CON EL MISMO PLAZO DE TERMINACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

1.- QUE CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, TECNICA Y ECONOMICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO Y DISPONE DE LA ORGANIZACION Y LOS ELEMENTOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- SE AUTORIZA UN INCREMENTO DEL MONTO INICIAL DEL CONTRATO **PV/DGIS/AD/34/15** POR LA CANTIDAD DE **\$224,116.55** (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 55/100 M.N.) QUE REPRESENTA UN PORCENTAJE DEL 17.64% RESPECTO DEL MONTO TOTAL INICIAL DEL CONTRATO.

SEGUNDA.- SE AUTORIZA EL INCREMENTO DEL MONTO DEL PROYECTO ORIGINAL POR LOS CONCEPTOS DESCRITOS EN EL PRESUPUESTO DE OBRA ASI COMO EL PAGO DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR LA CANTIDAD DE **\$224,116.55** (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 55/100 M.N.) CON CARGO A LA PARTIDA DE LOS FONDOS MUNICIPALES.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DESCRITOS EN EL PRESUPUESTO DE OBRA DENTRO DEL MISMO PLAZO INICIALMENTE PACTADO PARA SU EJECUCION.

CUARTA.- LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL DEBERAN SER AJUSTADAS EN CUANTO A LA COBERTURA DEL MONTO PARA GARANTIZAR LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO ADICIONAL.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCION DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL EXPRESANDO SU CONFORMIDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONVENIO ADICIONAL: PV/DGIS/AD/34/15

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONSECUENCIAS LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO EL DIA 25 DE AGOSTO DEL 2015.

POR "EL MUNICIPIO"

C. JAVIER PELAYO MENDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. ROBERTO ASCENCIO CASTILLO.
SÍNDICO MUNICIPAL.

3

MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL.

SUSCRIBE EL PRESENTE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE REFRENDO PREVISTA POR EL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

EL CONTRATISTA
FIRMITAS CONSTRUCTA S.A. DE C.V.

ING. JOSE JAIME CAMARENA CORREA

CONVENIO ADICIONAL: PV/DGIS/AD/34/15

TESTIGOS:

ING. HECTOR GABRIEL CHAIRES MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN, ASIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN.

L.C.P. LILIA MERCADO GARCIA
JEFA ADMINISTRATIVA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.